APÉNDICE No. 3
PAQUETE FINANCIERO Y ECONÓMICO

PN ESPOL SA 003 2026

1. REQUISITOS FINANCIEROS DE CARÁCTER HABILITANTE:

El oferente deberá acreditar los siguientes requisitos financieros, los cuales serán únicamente de verificación de cumplimiento así:

1.1.1. Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes: (Contiene información financiera a 31 de diciembre de 2025). Teniendo en cuenta lo contemplado en los artículos 2.2.1.1.1.5.1 y 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso, deberán estar inscritos y con Registro Único de Proponentes-RUP- en firme (tener presente que a partir del quinto día hábil del mes abril la información a tener en cuenta es la vigencia 2025 de acuerdo con los dispuesto por la Ley 1150 de 2007, modificada por el Decreto 019 de 2012. Las empresas y/o personas naturales deben enviar a la Cámara de Comercio los estados financieros para que sean registrados en el RUP, por lo que se requiere que esta información esté registrada con corte a 31 de diciembre del 2025.

Para el caso de consorcios, uniones temporales u otras formas de asociación, el RUP será presentando por cada uno de los integrantes con el lleno de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones; LA ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO". verificará la información financiera, de acuerdo a lo certificado por la cámara de comercio del domicilio del proponente.

De acuerdo a lo establecido en la Ley 1150 artículo 6 literal 6.3 inciso tercero, cuando en desarrollo de un proceso de selección una entidad estatal advierta la existencia de posibles irregularidades en el contenido de la información del RUP, que puedan afectar el cumplimiento de los requisitos exigidos al proponente dentro del proceso de que se trate, podrá suspender el proceso de selección e impugnar ante la Cámara de Comercio la inscripción, para lo cual no estarán obligadas a prestar caución. Para el trámite y adopción de la decisión las Cámaras de Comercio tendrán un plazo de veinte (20) días. De no haberse adoptado una decisión en el término anterior, la entidad reanudará el proceso de selección de acuerdo con la información certificada en el RUP.

1.1.2. Certificación Bancaria: los OFERENTES deben anexar certificación de la Entidad Bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, identificación (NIT o Cedula), sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato, es importante que se certifique que la cuenta se encuentra en **estado activa** con un plazo no mayor a treinta (30) dias de expedición con respecto a la fecha de presentación de la propuesta.

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integrado de Información Financiera "SIIF NACION" del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los Proponentes que participen en este proceso de contratación diligenciarán el formulario adjunto a este apéndice denominado **"Datos Básicos Beneficiario Cuenta"**. En el evento de ser un consorcio, unión temporal u otras formas de

asociación, se certificará un número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembro de la unión temporal y/o apertura de una cuenta nueva a nombre del consorcio o unión temporal.

1.1.3. Registro Único Tributario (RUT): el oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT, tramitado y actualizado.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio, unión temporal u otras formas de asociación acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.

Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto. Resolución N°. 139 de 2012 modificada por la Resolución N°: 154 de 2012 expedida por la U.A.E. DIAN y la Guía para actualización de RUT – obligados a llevar contabilidad -publicada el 24 de junio de 2016 por la DIAN.

En el caso de personas naturales que no estén obligadas a llevar contabilidad deberán diligenciar y anexar junto con la propuesta el formulario de la plataforma SECOP II denominado "Constancia persona natural no obligada a llevar contabilidad" https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/formatos-para-compradores-y-proveedores-del-secop-ii

Así mismo, en el evento de ser un consorcio, unión temporal u otras formas de asociación, presentará un Número de Identificación Tributaria –NIT- y allegará la respectiva certificación, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación.

1.1.4. Indicadores Financieros de Verificación: buscan establecer condiciones mínimas en relación con la «salud financiera» de los proponentes, particularmente demostrar su aptitud para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato, siendo de vital importancia que la capacidad financiera sea verificada con la información contenida en el Registro Único de Proponentes RUP, vigente y en firme, que deberá ser aportado por el proponente, para lo cual será consultado en la página web del Registro Único Empresarial de la Cámaras de Comercio de la jurisdicción del oferente, con el fin de constatar el estado de la inscripción del proponente

Teniendo en cuenta que la Policía Nacional no realizará pagos anticipados), el adjudicatario debe contar con la suficiente capacidad económica y financiera para responder por la ejecución satisfactoria de los servicios.

LA ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO". efectuó un estudio económico del sector que permite establecer los indicadores de capacidad financiera y organizacional a solicitar en el proceso, de acuerdo con la obligación prevista en el Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el *MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN* código CCE-EICP-MA-04 versión 03 del 29 de septiembre de 2023 o la que esté vigente.

Para ello, se consultó en la página del SIIS SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION SOCIETARIA, con el fin de obtener la muestra de los Estados Financieros publicados con corte a 31 de diciembre de 2024, en las actividades del sector relacionadas al presente proceso, en los siguientes códigos: **2620 Fabricación de computadoras y de equipo periférico,** y **4651 Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática Cerrar**, con información financiera en firme a corte 31 de diciembre de 2025.

Para este análisis se tomó información financiera de cuarenta y un (41) empresas del sector, las cuales registran dentro de su actividad económica antes mencionadas, con el fin de tener una muestra representativa del sector; identificada la muestra estadística objeto de estudio se procedió a realizar el análisis de las seis medidas o promedios estadísticos con el propósito de determinar los rangos de los indicadores financieros que serán objeto de verificación, en primer lugar se analizó **LA MEDIA ARITMÉTICA** en la cual se tuvo en cuenta las cuarenta y un (41) empresas y se aplicó el promedio ponderado en forma directa, en segundo lugar se analizó **LA MEDIA PODADA** para lo cual se tuvo en cuenta cuarenta y un (41) empresas por cada indicador, no tomando las cifras más altas, ni las más bajas, para obtener un resultado objetivo, equilibrado y lineal. En articulación con lo descrito en el párrafo anterior el análisis estadístico es el siguiente para el presente proceso contractual.

Nota se deberá tener en cuenta las unidades que se encuentren en zonas de orden público, para determinar la escogencia de las empresas.

No.	NOMBRE O RAZON SOCIAL EMPRESA	CIUDAD	NIT	FECHA CORTE ESTADOS FINANCIEROS	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA	RENTAB. PATRIMONIO	RENTAB. ACTIVO	ACTIVO CORRIENTE	ACTIVO NO CORRIENTE	TOTAL ACTIVO	PASIVO CORRIENTE	PASIVO NO CORRIENTE	TOTAL PASIVO	PATRIMONIO	GASTOS INTERESES	UTILIDAD OPERACIONAL
1	INDUSTRIAS DOFI SAS	ARMENIA-QUINDIO	801000091	31/12/2025	3,19	0,32	16,89	16,00%	22,00%	$ 68.083.392,00	$ 28.841.635,00	$ 96.925.027,00	21.293.850,00	10.549.640,00	31.843.490,00	128.768.517,00	$ 1.281.129,00	$ 21.640.029,00
2	IMA-INDUSTRIA DE ARTICULOS DE MADERA S.A.S.-EN REORGANIZACION	BOGOTA D.C.	860002122	31/12/2025	1,20	0,68	1,77	2,00%	4,00%	$ 21.768.936,00	$ 89.912.929,00	$ 111.681.865,00	18.021.021,00	58.198.472,00	76.219.493,00	187.901.358,00	$ 2.689.335,00	$ 4.762.898,00
3	INDUSTRIAS NORTECAUCANAS SAS	MIRANDA-CAUCA	891500202	31/12/2025	2,25	0,46	48,94	9,00%	14,00%	$ 70.764.693,00	$ 17.519.753,00	$ 88.284.446,00	31.364.648,00	9.574.917,00	40.939.565,00	129.224.011,00	$ 252.924,00	$ 12.380.520,00
4	IMPLANTES Y SISTEMAS ORTOPEDICOS SA	BOGOTA D.C.	800061357	31/12/2025	2,81	0,31	11,64	7,00%	9,00%	$ 77.593.348,00	$ 21.799.743,00	$ 99.393.091,00	27.595.938,00	3.693.901,00	31.289.839,00	130.682.930,00	$ 841.406,00	$ 9.798.969,00
5	UPSISTEMAS SAS	BOGOTA D.C.	800105706	31/12/2025	1,29	0,73	0,84	3,00%	5,00%	$ 70.848.289,00	$ 20.878.750,00	$ 91.727.039,00	54.908.917,00	12.950.768,00	67.859.685,00	159.586.724,00	$ 5.641.277,00	$ 4.788.317,00

6	JUNGHEINRICH COLOMBIA SAS	MOSQUERA-CUNDINAMARCA	8002496678	31/12/2025	1,13	0,81	2,96	4,00%	7,00%	$ 43.894.593,00	$ 61.210.515,00	$ 105.105.108,00	38.764.010,00	46.519.730,00	85.283.740,00	190.388.848,00	$ 2.699.539,00	$ 7.996.941,00
7	ARNEG ANDINA LTDA	SOLEDAD-ATLANTICO	8020105021	31/12/2025	1,35	0,64	0,45	3,00%	6,00%	$ 12.568.655,00	$ 11.562.956,00	$ 24.131.611,00	9.287.398,00	6.237.053,00	15.524.451,00	39.656.062,00	$ 3.221.226,00	$ 1.450.208,00
8	Nordson Andina Ltda	LA-ESTRELLA-ANTIOQUIA	8110016646	31/12/2025	6,12	0,21	3,04	29,00%	35,00%	$ 11.228.207,00	$ 1.566.021,00	$ 12.794.228,00	$ 1.832.257,00	$ 882.067,00	$ 2.714.324,00	$ 15.508.552,00	$ 1.483.013,00	$ 4.519.045,00
9	FMC TECHNOLOGIES INC	BOGOTA D.C.	8300025600	31/12/2025	4,58	0,25	3,28	7,00%	9,00%	$ 43.287.330,00	$ 10.242.607,00	$ 53.529.937,00	$ 9.444.069,00	$ 3.973.088,00	$ 13.417.157,00	$ 66.947.094,00	$ 1.551.096,00	$ 5.091.707,00
10	MAYEKAWA COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	8300360006	31/12/2025	1,64	0,59	1,25	5,00%	8,00%	$ 102.925.300,00	$ 9.897.234,00	$ 112.822.534,00	$ 62.599.513,00	$ 4.034.920,00	$ 66.634.433,00	$ 179.456.967,00	$ 7.529.987,00	$ 9.423.128,00
11	KAESER COMPRESORES DE COLOMBIA SAS	TENJO-CUNDINAMARCA	8300674144	31/12/2025	2,42	0,46	0,64	3,00%	5,00%	$ 92.848.627,00	$ 82.738.050,00	$ 175.586.677,00	$ 38.281.997,00	$ 42.711.788,00	$ 80.993.785,00	$ 256.580.462,00	$ 15.355.342,00	$ 9.840.570,00
12	UCIPHARMA S.A.	BOGOTA D.C.	8300701932	31/12/2025	1,34	0,51	4,35	13,00%	19,00%	$ 32.538.252,00	$ 14.819.696,00	$ 47.357.948,00	$ 24.199.426,00	$ 91.136,00	$ 24.290.562,00	$ 71.648.510,00	$ 2.155.474,00	$ 9.377.097,00
13	ANDRITZ HYDRO LTDA	BOGOTA D.C.	8300922334	31/12/2025	1,26	0,77	1,40	2,00%	3,00%	$ 25.290.724,00	$ 2.484.892,00	$ 27.775.616,00	$ 20.039.401,00	$ 1.565.121,00	$ 21.604.522,00	$ 49.380.138,00	$ 718.982,00	$ 1.008.217,00
14	JOHN CRANE COLOMBIA SA	BOGOTA D.C.	8300939866	31/12/2025	1,91	0,48	6,73	33,00%	49,00%	$ 27.991.460,00	$ 3.603.514,00	$ 31.594.974,00	$ 14.601.221,00	$ 596.068,00	$ 15.197.289,00	$ 46.792.263,00	$ 2.302.219,00	$ 15.515.737,00
15	WEG COLOMBIA S.A.S.	COTA-CUNDINAMARCA	8301284344	31/12/2025	1,26	0,60	0,62	4,00%	6,00%	$ 346.936.867,00	$ 105.768.759,00	$ 452.705.626,00	$ 274.129.003,00	$ 85.681,00	$ 274.214.684,00	$ 726.920.310,00	$ 49.487.861,00	$ 31.002.648,00
16	KAIKA SAS	BOGOTA D.C.	8600019111	31/12/2025	1,75	0,51	1,36	13,00%	19,00%	$ 31.127.959,00	$ 3.609.262,00	$ 34.737.221,00	$ 17.701.889,00	$ 276.824,00	$ 17.978.713,00	$ 52.715.934,00	$ 5.086.309,00	$ 6.926.488,00
17	GENERAL DE EQUIPOS DE COLOMBIA S.A.	BOGOTA D.C.	8600025776	31/12/2025	1,40	0,63	0,54	1,00%	2,00%	$ 620.173.382,00	$ 108.720.953,00	$ 728.894.335,00	$ 441.941.155,00	$ 21.235.717,00	$ 463.176.872,00	$ 1.192.071.207,00	$ 32.807.135,00	$ 17.833.424,00
18	B Braun Medical S.A.	BOGOTA D.C.	8600264422	31/12/2025	2,25	0,31	10,10	6,00%	8,00%	$ 114.716.913,00	$ 47.086.306,00	$ 161.803.219,00	$ 50.951.668,00	$ 303.418,00	$ 51.255.086,00	$ 213.058.305,00	$ 1.297.379,00	$ 13.115.570,00
19	G. BARCO S.A.	BOGOTA D.C.	8600443449	31/12/2025	2,47	0,36	4,46	8,00%	11,00%	$ 86.512.039,00	$ 14.947.770,00	$ 101.459.809,00	$ 35.018.701,00	$ 2.183.332,00	$ 37.202.033,00	$ 138.661.842,00	$ 2.696.403,00	$ 12.045.645,00
20	HELICENTRO SAS	COTA-CUNDINAMARCA	8600640338	31/12/2025	1,15	0,70	8,62	3,00%	5,00%	$ 118.725.068,00	$ 52.388.930,00	$ 171.113.998,00	$ 102.809.501,00	$ 17.821.410,00	$ 120.630.911,00	$ 291.744.909,00	$ 1.152.843,00	$ 9.949.017,00
21	BLACK & DECKER DE COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	8600706938	31/12/2025	1,54	0,47	0,27	9,00%	14,00%	$ 106.624.682,00	$ 45.121.404,00	$ 151.746.086,00	$ 68.914.356,00	$ 2.442.635,00	$ 71.356.991,00	$ 223.103.077,00	$ 78.657.190,00	$ 21.991.365,00

22	NICOMAR ELECTRONICS S.A.S	BOGOTA D.C.	860450450	31/12/2025	3,44	0,25	463,68	7,00%	9,00%	$ 62.389.976,00	$ 8.311.409,00	$ 70.701.385,00	$ 18.130.555,00	$ -	$ 18.130.555,00	$ 88.831.940,00	$ 15.215,00	$ 7.054.917,00
23	LA INSTRUMENTADORA SAS	BOGOTA D.C.	860503565	31/12/2025	2,83	0,48	2,67	3,00%	5,00%	$ 28.598.812,00	$ 7.246.340,00	$ 35.845.152,00	$ 10.083.659,00	$ 7.368.373,00	$ 17.452.032,00	$ 53.297.184,00	$ 707.420,00	$ 1.894.665,00
24	BIOTRONITECH COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	860506831	31/12/2025	1,91	0,59	19,25	7,00%	12,00%	$ 60.290.651,00	$ 7.169.800,00	$ 67.460.451,00	$ 31.545.358,00	$ 8.587.129,00	$ 40.132.487,00	$ 107.592.938,00	$ 423.273,00	$ 8.149.497,00
25	Industrial Taylor SAS	BOGOTA D.C.	860510826	31/12/2025	3,11	0,31	8.052,01	2,00%	3,00%	$ 55.714.657,00	$ 836.478,00	$ 56.551.135,00	$ 17.881.566,00	$ -	$ 17.881.566,00	$ 74.432.701,00	$ 235,00	$ 1.892.224,00
26	ELECTRICAS BOGOTA LTDA	BOGOTA D.C.	860511571	31/12/2025	19,95	0,09	14,10	8,00%	9,00%	$ 61.619.479,00	$ 22.954.525,00	$ 84.574.004,00	$ 3.087.267,00	$ 4.602.499,00	$ 7.689.766,00	$ 92.263.770,00	$ 542.297,00	$ 7.647.923,00
27	ATLAS COPCO COLOMBIA LTDA	BOGOTA D.C.	860534244	31/12/2025	2,55	0,37	3,54	3,00%	5,00%	$ 46.571.313,00	$ 14.915.129,00	$ 61.486.442,00	$ 18.209.849,00	$ 5.050.117,00	$ 23.259.966,00	$ 84.746.408,00	$ 890.205,00	$ 3.157.883,00
28	TRIENERGY S.A.S	GIRON-SANTANDER	890210534	31/12/2025	2,21	0,53	2,53	6,00%	9,00%	$ 111.781.633,00	$ 43.916.525,00	$ 155.698.158,00	$ 50.382.435,00	$ 32.802.439,00	$ 83.184.874,00	$ 238.883.032,00	$ 5.939.163,00	$ 15.075.165,00
29	GILMEDICA SAS	YUMBO-VALLE	890317417	31/12/2025	4,75	0,21	13,52	7,00%	8,00%	$ 81.184.179,00	$ 11.747.854,00	$ 92.932.033,00	$ 17.067.248,00	$ 2.843.416,00	$ 19.910.664,00	$ 112.842.697,00	$ 592.410,00	$ 8.012.723,00
30	AUTOMATIZACION SA	ENVIGADO-ANTIOQUIA	890900769	31/12/2025	1,91	0,43	11,46	9,00%	14,00%	$ 39.476.379,00	$ 11.532.329,00	$ 51.008.708,00	$ 20.566.026,00	$ 1.723.547,00	$ 22.289.573,00	$ 73.298.281,00	$ 631.119,00	$ 7.233.449,00
31	ROHDE & SCHWARZ COLOMBIA S.A.S.	BOGOTA D.C.	900042771	31/12/2025	1,21	0,83	0,45	1,00%	2,00%	$ 64.302.281,00	$ 4.021.151,00	$ 68.323.432,00	$ 52.928.868,00	$ 3.950.277,00	$ 56.879.145,00	$ 125.202.577,00	$ 3.808.687,00	$ 1.748.039,00
32	LAYHER ANDINA SAS	FUNZA-CUNDINAMARCA	900049818	31/12/2025	2,20	0,38	11,95	10,00%	14,00%	$ 34.207.149,00	$ 6.554.342,00	$ 40.761.491,00	$ 15.500.862,00	$ 96.218,00	$ 15.597.080,00	$ 56.358.571,00	$ 501.316,00	$ 5.991.063,00
33	SMITH & NEPHEW COLOMBIA S.A.S	BOGOTA D.C.	900124455	31/12/2025	2,83	0,27	3,67	2,00%	3,00%	$ 112.157.131,00	$ 42.624.790,00	$ 154.781.921,00	$ 39.616.105,00	$ 2.899.992,00	$ 42.516.097,00	$ 197.298.018,00	$ 1.313.437,00	$ 4.829.669,00
34	PIPE SUPPLY AND SERVICES S.A.S.	BOGOTA D.C.	900157189	31/12/2025	4,18	0,52	1,30	1,00%	2,00%	$ 20.805.889,00	$ 19.390.842,00	$ 40.196.731,00	$ 4.966.961,00	$ 16.137.144,00	$ 21.104.105,00	$ 61.300.836,00	$ 619.943,00	$ 806.820,00
35	GEA ANDINA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - GEA ANDINA SAS	BOGOTA D.C.	900158025	31/12/2025	1,33	0,70	25,85	8,00%	15,00%	$ 145.009.308,00	$ 10.494.871,00	$ 155.504.179,00	$ 109.011.981,00	$ 427.263,00	$ 109.439.244,00	$ 264.943.423,00	$ 914.316,00	$ 23.635.790,00
36	IMPORMEDICAL EQUIPOS Y SUMINIS	CALI-VALLE	900261089	31/12/2025	1,26	0,74	0,46	1,00%	3,00%	$ 34.605.065,00	$ 6.673.855,00	$ 41.278.920,00	$ 27.401.230,00	$ 3.359.101,00	$ 30.760.331,00	$ 72.039.251,00	$ 2.844.855,00	$ 1.331.494,00

	TROS MEDICOS SA																	
37	ISTC ANDINA S A S	BOGOTA D.C.	900308795	31/12/2025	1,27	0,72	3,87	4,00%	7,00%	$ 7.662.914,00	$ 828.198,00	$ 8.491.112,00	$ 6.005.412,00	$ 165.569,00	$ 6.170.981,00	$ 14.662.093,00	$ 167.830,00	$ 649.873,00
38	MINDRAY MEDICAL COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	900383361	31/12/2025	1,65	0,67	31,75	6,00%	11,00%	$ 27.561.510,00	$ 2.868.393,00	$ 30.429.903,00	$ 16.631.200,00	$ 3.953.403,00	$ 20.584.603,00	$ 51.014.506,00	$ 105.790,00	$ 3.359.647,00
39	Eaton Industries Colombia SAS	BOGOTA D.C.	900430151	31/12/2025	1,65	0,34	1,60	8,00%	11,00%	$ 63.797.046,00	$ 49.085.750,00	$ 112.882.796,00	$ 38.433.258,00		$ 38.433.258,00	$ 151.316.054,00	$ 7.771.006,00	$ 12.434.091,00
40	Levare Services Ltd Sucursal Colombia	FUNZA-CUNDINAMARCA	900451379	31/12/2025	1,59	0,56	15,09	4,00%	6,00%	$ 119.153.831,00	$ 15.010.707,00	$ 134.164.538,00	$ 74.694.409,00	$ 1.073.249,00	$ 75.767.658,00	$ 209.932.196,00	$ 565.349,00	$ 8.534.036,00
41	LIEBHERR COLOMBIA SAS	BARRANQUILLA-ATLANTICO	900451549	31/12/2025	2,42	0,39	0,54	4,00%	6,00%	$ 43.723.563,00	$ 2.287.591,00	$ 46.011.154,00	$ 18.057.750,00		$ 18.057.750,00	$ 64.068.904,00	$ 5.151.082,00	$ 2.829.716,00

Del proceso de evaluación y análisis económico por la Unidad, procederá a definir los indicadores financieros y organizacionales, en cumplimiento a los siguientes criterios de valoración:

FORMULAS A UTILIZAR	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA	RENTAB. PATRIMONIO	RENTAB. ACTIVO
DESVIACION ESTANDAR	2,99	0,19	1.256,61	0,07	0,09
PROMEDIO O MEDIA ARITMETICA	2,65	0,49	214,86	0,07	0,10
MINIMO	1,13	0,09	0,27	0,01	0,02
MAXIMO	19,95	0,83	8.052,01	0,33	0,49

INDICADORES	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA	RENTAB. PATRIMONIO	RENTAB. ACTIVO
	1,10	0,50	1,70	0,03	0,02
	MIN	PROMEDIO	PROMEDIO	PROMEDIO	PROMEDIO
DIFERENCIA INDICADORES MIPYME	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA	RENTAB. PATRIMONIO	RENTAB. ACTIVO
	1,00	0,60	1,50	0,02	0,01

2. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA.

Los indicadores acá previstos se evaluarán con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores Financieros: La Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro" efectuó el análisis para establecer los indicadores y verificar la capacidad financiera y organizacional que se han estimado suficientes para minimizar el riesgo durante el desarrollo y ejecución del contrato.

Para efectos de verificación financiera el proponente deberá acreditar mediante la presentación del Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación del Registro Único de Proponentes (R.U.P), vigente y en firme, con información financiera a 31 de diciembre de 2025 expedido por la Cámara de Comercio del domicilio respectivo.

Los proponentes que deseen participar en el presente proceso contractual, deberán cumplir los porcentajes mínimos para todos y cada uno de los indicadores financieros que se establecen en el presente numeral. La Escuela de Postgrados de Policía ha establecido estos mínimos de tal forma que resultan proporcionales al objeto a realizar y a las características del contrato. Para la verificación de los indicadores financieros, la Escuela de Postgrados de Policía dará cumplimiento a lo establecido en el Artículo 3 del Decreto 579 de 2021, por lo tanto, efectuará la verificación de los indicadores financieros relacionados a continuación, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el Registro Único de Proponentes, así:

INDICADOR	FORMULA	CRITERIO DE SELECCIÓN
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1,10
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 0,50%
Razón de cobertura de interés	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 1,70
Capital de Trabajo	Activo Corriente menos Pasivo Corriente	Mayor o igual al 50 % del Presupuesto Oficial ($114.025.136,50)
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
Rentabilidad del Patrimonio	Unidad Operacional/Patrimonio	Mayor o igual a 0,03
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0,02

INDICADORES DIFERENCIALES A LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES y MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS (DECRETO 1860 DE 2021) EMPRENDIMIENTO PERSONAL CON DISCAPACIDAD.

Dando cumplimiento al decreto 1860 en su ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, el cual manifiesta: (…) En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de

Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos, teniendo en cuenta lo normado, así:

Incentivo A Las Empresas Y Emprendimientos De Mujeres: Porcentaje Máximo: 0.25%, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.15 Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3° del Decreto 1860 de 2021 se otorga un puntaje adicional de cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto.

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

INDICADOR	FORMULA	CRITERIO DE SELECCIÓN
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 0,60%
Razón de cobertura de interés	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 1,70 o INDETERMIDO
Capital de Trabajo	Activo Corriente menos Pasivo Corriente	Mayor o igual al 40% del Presupuesto Oficial ($91.222.509.20)
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
Rentabilidad del Patrimonio	Unidad Operacional/Patrimonio	Mayor o igual a 0,02
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0,01

Nota 1: Para proponentes individuales se aplicarán las fórmulas establecidas en el cuadro anterior.

Nota 2: Para el caso de uniones temporales o consorcios se aplicarán las fórmulas establecidas en el cuadro anterior, atendiendo las opciones establecidas en el capítulo VII PROPONENTES PLURALES, del manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (última versión) de Colombia Compra Eficiente así:

3. PROPONENTES PLURALES

Para el caso de uniones temporales o consorcios se aplicarán las fórmulas establecidas en el cuadro anterior, atendiendo las opciones establecidas en el capítulo VII PROPONENTES PLURALES, del manual

para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (última versión) de Colombia Compra Eficiente así:

En el caso de oferentes en Unión Temporal o Consorcio, los indicadores acreditados serán igual a la fracción de la sumatoria de los componentes de cada indicador sobre la sumatoria de los componentes de cada indicador.

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)}$$

Los resultados de los indicadores financieros se trabajarán con dos decimales.

4.3.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA

El único factor de evaluación es el menor precio ofrecido de conformidad con el articulo 5 numeral 3, de la Ley 1150 de 2007.

Para establecer el valor de la oferta, los proponentes deben tener en cuenta lo siguiente:

Las especificaciones de la ficha técnica y sus anexos del presente proceso no podrán modificarse, suprimirse o alterarse, así como la descripción de las condiciones que los componen, sus unidades y/o equivalentes y cantidades, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las propuestas.

Los tributos nacionales y distritales, si a ello hubiere lugar, las tasas y los demás costos directos e indirectos que se deriven tanto de la presentación de su oferta, como de la ejecución del contrato.

Se presume para todos los efectos que los tributos a que haya lugar con ocasión al presente proceso, se encuentran incluidos en el precio ofertado.

El Proponente debe diligenciar la información de la **oferta económica en la plataforma del SECOP II** señalando claramente los datos requeridos en el mismo, teniendo en cuenta los costos directos e indirectos, fijos y variables, tales como impuestos, imprevistos, margen de utilidad, las prestaciones, salarios del personal ofrecido y demás gastos requeridos, para el precio ofertado.

El Proponente debe prever los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive los que se presenten por cambio de vigencia. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores y omisiones en que incurra al indicar el porcentaje de descuento, lo cual implica que debe asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

El precio ofertado es fijo durante la ejecución y hasta el cabal cumplimiento del objeto del contrato que surja del presente proceso.

El precio ofertado deberá cubrir todos los costos, directos e indirectos, que, a juicio y responsabilidad el proponente, implique la ejecución del objeto contractual, entre ellos los costos de sueldos y salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales, aportes al Sistema General de Protección Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales y en general, todos los costos y gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, los gastos de administración, los gastos y costos indirectos y de oficina, los impuestos y contribuciones a que haya lugar a la fecha de presentación de la presente subasta inversa presencial y las utilidades del Contratista. En el precio ofertado se entenderá incluido dichos impuestos

y contribuciones. Al formular la propuesta, el proponente deberá además tener en cuenta los incrementos salariales y prestacionales que puedan producirse, así como los términos del presente proceso de selección y el término de ejecución del contrato.

Moneda.

La oferta será presentada en pesos colombianos

2.1. OFERTA ECONÓMICA

La propuesta económica debe presentarse por los oferentes en la plataforma del SECOP II – SOBRE 2 - ECONÓMICO.

- Se dará apertura del SOBRE 2 - ECONÓMICO en la plataforma SECOP II, únicamente de los oferentes habilitados financiera, técnica y jurídicamente.

Se verificará que los oferentes presenten oferta razonable igual o inferior al presupuesto oficial, destinado para la presente contratación, impuestos de ley incluidos.

2.2. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

De conformidad en el Decreto 1082 de 2015, numerales:

(...)

3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.

7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo. (...).

PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Esta contratación se realizará bajo la modalidad de subasta electrónica de conformidad con las habilitaciones legales desarrolladas en las Leyes 1150 de 2007, 962 de 2005 y 527 de 1999. En ese orden se establece como mecanismo de seguridad jurídica y técnica de las comunicaciones electrónicas dentro del proceso contractual las soluciones de certificación digital ofrecidos por entidades de certificación abiertas. Dichos

servicios comprenden – entre otros - la certificación digital de firma y estampado cronológico de mensajes de datos, en el entendido que la Ley 527 de 1999 les ha conferido especial valor jurídico y probatorio en el aseguramiento jurídico y técnico de los mensajes de datos.

Establece el artículo 6 de la Ley 962 de 2005 que las entidades estatales podrán desarrollar actuaciones administrativas por medios electrónicas siempre y cuando se garanticen los atributos de autenticidad, integridad y disponibilidad. La autenticidad en las actuaciones de la administración pública por medios electrónicos, utilizando firma digital está dada, pues cada parte de la relación se encuentra determinada habida cuenta que la clave privada empleada en la emisión de la firma digital sólo puede estar siendo empleada por quien es su propietario. Adicionalmente, cuando se firma digitalmente un documento, lo que se hace es manifestar estar de acuerdo con el contenido del mismo, por ende, cuando un mensaje de datos se encuentra firmado a través de la firma digital, la cual proporciona el mayor grado de seguridad jurídica y técnica, se infiere que el autor (iniciador) del mensaje que consta en el certificado, debidamente expedido, está manifestando que su voluntad es la consignada en dicho documento electrónico y por lo tanto no puede negarse a los efectos que del mismo se derivan, estando obligado a lo que allí se establezca, pues se ha determinado que dicho documento es veraz y tiene plenos efectos.

La integridad se verifica en la utilización de la firma digital, pues se presume que el mensaje de datos recibido corresponde al enviado, por cuanto una vez ha sido firmado digitalmente, si se llegara a modificar cualquier parte del mismo a través de los sistemas técnicos se puede comprobar tal cambio. La integridad significa que la información enviada a través del mensaje de datos no carece de alguna de sus partes, como tampoco que ha sido transformada.

En lo que se refiere a la disponibilidad y conservación de las actuaciones instrumentadas por medios electrónicos, los servicios de certificación digital permiten:

Asegurar la consulta en el formato original en que se hayan transmitido;

- conservar los datos asociados; y
- conservar los mecanismos de verificación de firmas

PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA POR SECOP II.

El evento de subasta inversa electrónica se desarrollará mediante la plataforma SECOP II, es la obligación y responsabilidad del Oferente capacitarse con Colombia Compra Eficiente para el desarrollo de la misma, la cual se realiza de acuerdo a lo estipulado por esta Entidad.

Sólo podrán participar en la audiencia pública de subasta inversa electrónica las propuestas que resulten HABILITADAS en las condiciones jurídicas, financieras y técnicas.

APERTURA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La Policía Nacional – Escuela de Postgrados de Policía, procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta inicial de precio de los oferentes habilitados antes de la diligencia de subasta, para que los integrantes del comité evaluador verifiquen dichas propuestas y verifiquen el precio de inicio de la subasta, el cual equivale a la mejor oferta económica presentada al proceso de contratación.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Para los precios artificialmente bajos, de conformidad al decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con (…) Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (…)

(…) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

El comité Económico Evaluador deberá analizar las ofertas para determinar si existen OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS conforme a los lineamientos contenidos en la Publicación "GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN".

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la entidad estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la entidad estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas".

Atendiendo las directrices de Colombia Compra Eficiente, para la presentación de ofertas se recomienda la aplicación de la siguiente desagregación del precio:

La Entidad Estatal debe requerir al proponente para justificar por escrito y en detalle el valor de su oferta, indicando que hace la solicitud al oferente por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser integra, de tal manera que permita el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato. Colombia Compra Eficiente recomienda incluir en la solicitud de aclaración de la oferta, la siguiente desagregación de su precio:

$$Oferta = Costo\ del\ bien, servicio\ u\ obra\ (insumos, equipos, personal) + gastos\ generales + imprevistos + utilida$$

Adicionalmente, se recomienda a la Entidad Estatal puede indagar por el costo marginal de las unidades ofrecidas por el proponente; y analizar la desagregación del precio con base en el Estudio del Sector y la información del mercado disponible. De ser necesario debe pedir los mismos datos a los otros proponentes para poder contrastarlos y; solicitar aclaraciones tantas veces como lo considere necesario, pero, deberá otorgar el tiempo suficiente a los proponentes para responder. Dicho término debe ser proporcional a la complejidad del objeto contractual.

Firma:
Nombre funcionario que elaboro el Paquete: **SC. JUAN CARLOS TUIRAN TUIRAN**
Profesión: **Subcomisario**
Cargo: **jefe Financiero** ESPOL
Tarjeta y/o Matrícula profesional: **Economista**

FORMULARIO N°2 Datos beneficiario de cuenta
FORMULARIO N°5 Cuadro capacidad financiera